



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 A COSTO CERO Y AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZA MARINO CHILOTE" LICITACIÓN N° 3520-34-LE14

DECRETO EXENTO N°: 44

DALCAHUE, 06 de enero del 2015.-

VISTOS: El contrato modificatorio N° 01 a costo cero y aumento de plazo de fecha 06 de enero del 2015, el Ordinario GR. N° 08 de fecha 05/01/2015 del Gobierno Regional que autoriza la modificación a costo cero, el Ordinario N° 662 de Alcaldía de fecha 26/12/2014 donde se solicita modificación a costo cero, el informe de la DOM de fecha 26/12/2014, el acta entrega de terreno de fecha 16/10/2014, el decreto exento N° 2.333 de fecha 15/10/2014 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 14 de octubre del 2014, la boleta de garantía N° 7681607 del banco Estado de fecha 14/10/2014 por un monto de \$1.575.250 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 2.252 de fecha 03/10/2014 que adjudica la licitación, el Oficio N° 3800 de fecha 02/10/2014 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el informe de Propuesta Pública de fecha 25/09/2014, el Acta de Apertura de fecha 15/09/2014, la Ficha de Licitación N° 3520-34-LE14, el Decreto Exento N° 2.034 de fecha 01/09/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, el Ord. Gr. N° 3.287 de fecha 13/08/2014 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato modificatorio N° 01 a costo cero de fecha 06 de enero del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Victor Hugo Saldivia Ojeda, Rut.: del acta entrega de terreno de la obra denominada "**Habilitación y mejoramiento plaza marino chilote**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/RPSN/MHA/sga.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 A COSTO CERO Y AUMENTO DE PLAZO
"HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZA MARINO CHILOTE"
LICITACIÓN N°3520-34-LE14

En Dalcahue, a 06 días del mes de enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 3. representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle y el Sr. **Victor Hugo Saldivia Ojeda** con domicilio en en la ciudad de Dalcahue, se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 2.252 de fecha 03 de octubre del 2014 adjudica la propuesta pública denominada "**Habilitación y Mejoramiento plaza marino Chilote**" al Sr. Victor Hugo Saldivia Ojeda, por un monto de **\$ 31.505.000** (Treinta y un millones quinientos cinco mil pesas) IVA incluido.-

SEGUNDO: Modifíquese el punto sexto del contrato de fecha 14 octubre del 2014 referente al aumento de plazo en 12 días corridos desde 06/01/2015 y hasta el 17/01/2015, de acuerdo a la Resolución Exenta N° G.R. 1365 del punto décimo segundo, párrafo 2 del convenio entre Gobierno Regional de los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue y el Informe de la DOM de fecha 26/12/2014.

TERCERO: El presupuesto modificado a costo cero y aumento de plazo es autorizado por el Gobierno Regional de los Lagos mediante el Ord. GR. N° 08 de fecha 05/01/2015.-

CUARTO: Formarán Parte integrante del presente contrato modificadorio a costo cero y aumento de plazo los siguientes documentos.

- Presupuesto detallado modificado a costo cero
- Detalle de disminución y obras extraordinarias
- Análisis de precios unitarios de las obras extraordinarias

QUINTO: Manténgase las demás cláusulas establecidas en el contrato de fecha 14 de octubre del 2014.-

SEXTO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEPTIMO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.

VICTOR SALDIVIA OJEDA
CONTRATISTA

JAPM/RPSN/MHA/sga.


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE